



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 3889

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

Que a JOSE GERMAN SUAREZ MESTRE, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.73.155.414, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 25 de Septiembre de 2020 al 24 de Septiembre de 2021.

Que de acuerdo a la certificacion de fecha 27 de Septiembre de 2021, expedida por el (la) Coordinador (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el 25 de Septiembre de 2020 al 24 de Septiembre de 2021.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) JOSE GERMAN SUAREZ MESTRE, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 29 de Noviembre de 2021 al 20 de Diciembre de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 21 de Diciembre de 2021 hasta el 24 de Diciembre de 2021, reintegrándose a sus funciones el 27 de Diciembre de 2021.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) JOSE GERMAN SUAREZ MESTRE, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.73.155.414, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 25 de Septiembre de 2020 al 24 de Septiembre de 2021.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Telefono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N°

Nº 3 8 8 9

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO-Las vacaciones concedidas en el articulo anterior empezaran a regir a partir del 29 de Noviembre de 2021 al 20 de Diciembre de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 21 de Diciembre de 2021 hasta el 24 de Diciembre de 2021, reintegrándose a sus funciones el 27 de Diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

30 SEP 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Aprobó: Jairo Beleño Belio - Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Reviso: Eduardo Barrera Demares - Director Administrativo y Financiero

Amira Rosa González Gómez - Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara -P.U.

Gobol-21-020789.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co